



TIPO PROCESO: ORDINARIO LABORAL-CUMPLIMIENTO DE SENTENCIA
RADICACION: 08-001-31-05-014-2017-00425-00
DEMANDANTE: MARLA LUZ DIARTT ARIZA
DEMANDADO: COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTIAS; UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTION PENSIONAL Y PARAFISCALES U.G.P.P.

JUZGADO CATORCE LABORAL DEL CIRCUITO. Barranquilla, agosto veintidós (22) de dos mil veintidós (2.022).

Visto el informe secretarial que antecede, encontrándose debidamente ejecutoriada la sentencia condenatoria proferida en contra del demandado COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTIAS, de conformidad con lo ordenado en sentencia de fecha 2 de julio del 2019, emitida por este Despacho y modificada por la Sala Uno de Decisión Laboral del Tribunal Superior del Distrito de Barranquilla, en sentencia de fecha 5 de febrero del 2021, condenado en costas en esa instancia a la demandada, proceso que mediante proveído AL145-2022 EL 26 de enero del 2022, La corte suprema de justicia – Sala de Casación laboral, M.P GERARDO BOTERO ZULUAGA, acepto el desistimiento del recurso de casación, sin costas por cuanto no se causaron.

En virtud de lo anterior y estando en la etapa procesal correspondiente, el Despacho procede a fijar las agencias en derecho a fin que se incluyan en la respectiva liquidación de costas, según lo establecido en el artículo 366 del C.G.P., y en el Acuerdo No. PSAA16-10554 del 5 de agosto de 2016, en cuantía de DOS MILLONES DE PESOS (\$2.000.000, oo), suma que deberá ser incluida en la liquidación de costas que practique por la Secretaria del Juzgado.

Por lo anteriormente expuesto, el **JUZGADO CATORCE LABORAL DEL CIRCUITO**

RESUELVE:

PRIMERO: SEÑALAR como agencias en derecho a favor del demandante MARLA LUZ DIARTT ARIZA y a cargo de la demandada COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTIAS, la suma correspondiente a DOS MILLONES DE PESOS (\$2.000.000, oo), que se incluirá en la liquidación de costas que se practique por la secretaria del Juzgado.

SEGUNDO: EJECUTORIADA la presente providencia, vuelva al despacho para lo de su curso.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

LISBETH NIEBLES MEJIA
LA JUEZ

Firmado Por:

Lisbeth Del Socorro Niebles Mejia

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 014

Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 38855954763cdc78d2eaaeeb3b3f605351ae343cc68e7713c1f9bc2275b0b6fb

Documento generado en 22/08/2022 01:31:26 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>